



Asesorías y Litigios

Servicios Jurídicos

Bogotá, primero de julio de 2020

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100141890032018-02196-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58 P.H.
DEMANDADOS: DYDIER ELENA FONSECA VILLA Y JORGE EDUARDO FONSECA VILLA
ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO

Respetado señor Juez:

En mi calidad de apoderada de la parte demandante y con fundamento en el artículo 446 del Código General del Proceso, amablemente informo a su Despacho que la parte demandada ha realizado abonos a la deuda, por lo tanto, me permito presentar liquidación de crédito con base en los abonos efectuados, conforme a la sentencia proferida por su Despacho y al certificado de deuda expedido por el representante legal de la parte ejecutante.

Teniendo lo anterior adjunto los siguientes documentos:

1. Reporte de pagos efectuados por la parte demandada
2. Certificado de deuda actualizado expedido por el administrador y representante legal del Conjunto Residencial Manzana 58 P.H.
3. Liquidación de crédito

Agradezco la atención prestada.

Atentamente

NATALY PAUCAR CARDOZO
C.C. 1.014.223.883
T.P. 307.251

321 454 15 15
311 267 39 01



www.asesoriasylitigios.co
juridico@asesoriasylitigios.co



Bogotá D.C



Bogotá, 30 de junio de 2020

Señor

JUEZ TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE CON SEDE DESCONCENTRADA EN SUBA

E.

S.

D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO No. 1100141890032018-02196-00
DEMANDANTE: CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58 P.H.
DEMANDADOS: DYDIER ELENA FONSECA VILLA Y JORGE EDUARDO FONSECA VILLA
ASUNTO: INFORME REPORTE DE PAGOS EFECTUADOS POR LOS DEMANDADOS

Respetado señor Juez:


En mi calidad de apoderada de la parte demandante, Conjunto Residencial Manzana 58 P.H., me permito informar a su Despacho que la parte demandada ha realizado abonos a la deuda objeto del presente proceso, así como el pago de las cuotas de administración de los meses vigentes que se han causado, los cuales relaciono a continuación:

No.	FECHA DE PAGO	VALOR ABONO DEUDA	VALOR PAGO CUOTA DE ADMINISTRACIÓN MES VIGENTE
	28-Nov-2018	\$ 165.800	\$ 84.200
	26-Dic-2018	-	\$ 84.200
	31-Ene-2019	\$ 512.768	\$ 84.200
	28-Feb-2019	\$ 65.800	\$ 84.200
	29-Mar-2019	\$ 140.800	\$ 84.200
	30-Abr-2019	\$ 165.800	\$ 84.200
	31-May-2019	\$ 110.700	\$ 89.300
	29-Jun-2019	\$ 135.700	\$ 89.300
	31-Jul-2019	-	\$ 89.300
	30-Ago-2019	\$ 534.500	\$ 89.300
	27-Sep-2019	\$ 160.700	\$ 89.300
	30-Oct-2019	\$ 160.700	\$ 89.300
	29-Nov-2019	-	\$ 89.300
	26-Dic-2019	\$ 271.400	\$ 89.300
	28-Ene-2020	\$ 155.000	\$ 95.000
	28-Feb-2020	\$ 155.000	\$ 95.000
	06-Mar-2020	-	-
	03-Abr-2020	\$ 155.000	\$ 95.000
	07-May-2020	\$ 155.000	\$ 95.000

Teniendo en cuenta lo anterior, la suscrita procederá a presentar liquidación de crédito actualizada descontando de la obligación los abonos realizados por parte del demandado y conforme al certificado de deuda emitido por el administrador de la copropiedad demandante.

Agradezco la atención prestada.

Atentamente


NATALY PAUCAR CARDOZO
C.C. 1.014.223.883
T.P. 307.251

Recibo notificaciones al correo electrónico: juridico@asesoriasylitigios.co

CERTIFICACIÓN

MAURICIO URIZA RODRÍGUEZ, mayor de edad, vecino de la ciudad de Bogotá, actuando en mi condición de representante legal del **CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58- PROPIEDAD HORIZONTAL** identificado con Nit. 830.040.035-1, designación que consta en la certificación emitida por la Alcaldía Local de Suba, por medio del presente documento certifico:

Que los señores: **DYDIER ELENA FONSECA VILLA**, identificada con cédula No. 51.721.846 y **JORGE EDUARDO FONSECA VILLA**, identificado con cédula No. 79.279.130, mayores de edad, propietarios del apartamento 102, interior 9 del **CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58- PROPIEDAD HORIZONTAL**, ubicado en Bogotá, ha realizado abonos a la obligación adeudada y por lo tanto a la fecha de expedición de esta certificación, adeuda por concepto de expensas comunes necesarias ordinarias, extraordinarias y retroactivos los siguientes valores:

Mes	Valor expensa común	Fecha límite de pago	Fecha de Exigibilidad
Abril de 2018	\$ 54.062	30-abr-18	1-may-18
Mayo de 2018	\$ 84.200	31-may-18	1-jun-18
Junio de 2018	\$ 84.200	30-jun-18	1-jul-18
Julio de 2018	\$ 84.200	31-jul-18	1-ago-18
Agosto de 2018	\$ 84.200	31-ago-18	1-sep-18
Septiembre de 2018	\$ 84.200	30-sep-18	1-oct-18
Octubre de 2018	\$ 84.200	31-oct-18	1-nov-18
Cuota extraordinaria Motobomba Agosto 2019	\$ 400.000	30-nov-19	1-dic-19
Marzo de 2020	\$ 95.000	31-may-20	1-jun-20
TOTAL CAPITAL		\$ 1.054.262	

Por mandato Legal, el incumplimiento del pago de las cuotas de administración causa interés de mora conforme al artículo 30 de la Ley 675 de 2001, intereses que también los propietarios están adeudando a la copropiedad.

Esta certificación se expide actualizada teniendo en cuenta los abonos realizados a la deuda por parte de los deudores y que el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Suba, dentro del proceso No. 2018-02196-00 profirió mandamiento de pago por las sumas causadas desde septiembre de 2015 hasta julio de 2018 y las que en lo sucesivo se causen.

En constancia de lo anterior y en cumplimiento al artículo 48 de la Ley 675 de 2001, se firma a los diecisiete (17) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

Administrador,



MAURICIO URIZA RODRÍGUEZ

C.C. 7.167.862 de Tunja (Boyacá)

Representante Legal y Administrador

CONJUNTO RESIDENCIAL MANZANA 58 - PROPIEDAD HORIZONTAL

Recibo notificaciones a los correos: crmanzana58@hotmail.com y mauriciourizar@hotmail.com y al número celular

316 388 39 50

**LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 446 DEL C.G.P
PROCESO EJECUTIVO No. 1100141890032018-02196-00**

AÑO	MES	VALOR EXPENSA COMUN	DESDE	HASTA	DIAS DE MORA	INTERES DE MORA MENSUAL Certificado por la Superintendencia Financiera	INTERÉS DE MORA DIARIO	VALOR INTERES DE MORA
2018	Abril	\$ 54.062	1/05/2018	30/06/2020	791	2,56%	0,09%	\$ 36.491
2018	Mayo	\$ 84.200	1/06/2018	30/06/2020	760	2,55%	0,09%	\$ 54.393
2018	Junio	\$ 84.200	1/07/2018	30/06/2020	730	2,53%	0,08%	\$ 51.836
2018	Julio	\$ 84.200	1/08/2018	30/06/2020	699	2,50%	0,08%	\$ 49.047
2018	Agosto	\$ 84.200	1/09/2018	30/06/2020	668	2,49%	0,08%	\$ 46.684
2018	Septiembre	\$ 84.200	1/10/2018	30/06/2020	638	2,47%	0,08%	\$ 44.229
2018	Octubre	\$ 84.200	1/11/2018	30/06/2020	607	2,45%	0,08%	\$ 41.739
2019	Cuota extraordinaria motobomba Agosto	\$ 400.000	1/12/2019	30/06/2020	212	2,41%	0,08%	\$ 68.123
2020	Marzo	\$ 95.000	1/04/2020	30/06/2020	90	2,36%	0,08%	\$ 6.726
TOTAL CAPITAL		\$ 1.054.262	-		-	TOTAL INTERES		\$ 399.268

TOTAL CAPITAL	\$ 1.054.262
TOTAL INTERES	\$ 399.268
TOTAL LIQUIDACIÓN DE CRÉDITO	\$ 1.453.530